



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de Mayo de 2005.

**- ORDENANZA Nº 1003/05 -**

**VISTO:**

El Expediente Nº 344, generado a requerimiento del señor TEMISTOCLES MARVIN RODRÍGUEZ HORMAZABAL, en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de registro de Mesa de Entrada Nº 8032, del 31 de Octubre de 2000;

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 581/00, que le adjudica tierra en Comodato; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante ha manifestado la necesidad de obtener una fracción de tierra para destinarla al desarrollo de un proyecto de prestación servicios de taller mecánico;

Que el mencionado accedió al préstamo de la tierra mediante la Ordenanza Nº 581/00, en calidad de comodato, para poder llevar a cabo dicha actividad;

Que tal adjudicación se realizó sobre parte la traza de calle colectora, de la proyectada Ruta 43;

Que es oportuno proceder a la reubicación para que el señor Rodríguez Hormazabal pueda continuar con su emprendimiento;

Que se le ha ofrecido el lote 4, de la Manzana proyectada A1, en Zona I y prestado conformidad de aceptación;

Que es de interés de este Honorable Concejo Deliberante ceder en uso la tierra disponible a personas que emprendan actividades que constituyan fuentes de trabajo;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la adjudicación de tierras fiscales municipales conferida por los artículos 15º, 101º y 129º inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades Nº 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal, a adjudicar en calidad de **COMODATO** al señor **TEMISTOCLES MARVIN RODRÍGUEZ HORMAZABAL**, DNI Nº 93.022.168, una fracción de tierra, en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.

**ARTICULO 2º:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en Zona I, identificado como Manzana A1 –proyectada-, Lote: 4, con una superficie aproximada de 633,17 metros cuadrados, **sin subdividir y sujeto a mensura**, según consta en plano adjunto, el que, como ANEXO UNICO de una foja, forma parte integrante de la presente norma, destinado al emplazamiento de infraestructura para la prestación de servicio de taller mecánico.

**ARTICULO 3º:** El plazo de duración de la presente adjudicación será de seis (6) meses a partir de la correspondiente firma del contrato, con renovación por períodos similares, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el señor Intendente municipal y en concordancia con la Ordenanza Nº 130/97.

**ARTICULO 4º:** La construcción deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas Municipales Nº 512/00 y 293/98.

**ARTICULO 5º:** Remítase copia al Departamento Ejecutivo, al señor TEMISTOCLES MARVIN RODRÍGUEZ HORMAZABAL, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 446.

  
MARIA TERESA PRADES  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
ROGELIO SAN MARTIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

